

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Movimiento Ciudadano


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	LINEAMIENTOS VPMRG	ACUERDO INE/CG583/2022
ESTATUTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO¹	ESTATUTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO²			
CAPÍTULO PRIMERO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	CAPÍTULO PRIMERO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.			
Artículos 1 al 3. Sin modificaciones	Artículos 1 al 3. Sin modificaciones			
ARTÍCULO 4 Movimiento de Mujeres y Hombres. 1. Todas las personas concurren, con igualdad de derechos, trato y acceso equitativo, como protagonistas políticas, portadoras de diversas experiencias, a la definición de los ordenamientos políticos y programáticos de Movimiento Ciudadano.	ARTÍCULO 4 Movimiento de Mujeres y Hombres. 1. Todas las personas concurren, con igualdad de derechos, trato y acceso equitativo, como protagonistas políticas, portadoras de diversas experiencias, a la definición de los ordenamientos políticos y programáticos de Movimiento Ciudadano. Movimiento Ciudadano garantiza la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos sus niveles y espacios de acción y decisión. Construimos la paridad con base en la representación política de todas las expresiones sociales, políticas y culturales de las mujeres. De manera transversal, impulsamos políticas públicas de acción afirmativa para garantizar la autonomía física, política y económica de	Artículos 3, numeral 3 y 4; 23, numeral 1, inciso e); y 44, numeral 1, inciso b), fracción III LGPP; y Artículo 14, fracción II LVPMRG.	Cumplimiento a los Lineamientos	

¹ Modificaciones aprobadas durante la celebración de la Cuarta Convención Nacional Democrática de Movimiento Ciudadano el cuatro de diciembre de dos mil veintiuno.

² Modificaciones aprobadas durante la celebración de la Convención Nacional Democrática Extraordinaria de Movimiento Ciudadano el cinco de diciembre de dos mil veintidós.

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Movimiento Ciudadano


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	LINEAMIENTOS VPMRG	ACUERDO INE/CG583/2022
<p>2. Tratándose de las candidaturas a cargos de legisladoras y legisladores federales, se garantizará la paridad entre los géneros.</p> <p>3. Tratándose de candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal o municipal, mujeres y hombres registrados deberán ser representados en igual medida.</p> <p>4. Movimiento Ciudadano reconoce el principio de igualdad de género entre las personas militantes, simpatizantes y adherentes.</p> <p>5. Queda proscrita toda acción y omisión que, en el ámbito político o público tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos electorales de una mujer, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público; conducta que puede ser realizada en forma directa o a través de terceras personas y que se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso,</p>	<p>las mujeres, con determinaciones que atiendan sus necesidades estratégicas y demandas concretas.</p> <p>2. Tratándose de las candidaturas a cargos de legisladoras y legisladores federales, se garantizará la paridad entre los géneros.</p> <p>3. Tratándose de candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal o municipal, mujeres y hombres registrados deberán ser representados en igual medida.</p> <p>4. Las mujeres en Movimiento Ciudadano tienen la garantía de ejercer sus derechos políticos, libres de violencias; para ello tomamos las medidas necesarias para la implementación y acatamiento pleno del Protocolo para Prevenir, Atender, Reparar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.</p> <p>Queda proscrita toda acción y omisión que, en el ámbito político o público tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos electorales de una mujer, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público; conducta que puede ser realizada en forma directa o a través de terceras personas y que se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso,</p>	<p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 23, numeral 1, inciso e); y 44, numeral 1, inciso b), fracción III LGPP; y Artículo 14, fracción II LVPMRG.</p> <p>Artículo 5 LVPMRG</p> <p>Artículo 5 LVPMRG</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Movimiento Ciudadano


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	LINEAMIENTOS VPMRG	ACUERDO INE/CG583/2022
<p>coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón del género.</p> <p>6. Movimiento Ciudadano comprometido con las causas de la sociedad civil, los intereses superiores de la Nación, así como los derechos humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reconocidos en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, impulsa la participación ciudadana de los grupos y organizaciones constituidos por mujeres, hombres, personas jóvenes y adultas mayores, de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero, población LGBTI+ y personas con discapacidad, entre otros, cuya labor permanente, destaca su importancia para la vida política, económica, social y cultural del país, bajo el principio de igualdad sustantiva.</p> <p>7. Movimiento Ciudadano promoverá la participación política de los pueblos originarios y comunidades indígenas, así como la implementación de programas de capacitación dirigidos a su formación, respetando las particularidades de su cultura y características étnicas.</p>	<p>coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón del género.</p> <p>5. Movimiento Ciudadano comprometido con las causas de la sociedad civil, los intereses superiores de la Nación, así como los derechos humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reconocidos en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, impulsa la participación ciudadana de los grupos y organizaciones constituidos por mujeres, hombres, personas jóvenes y adultas mayores, de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero, población LGBTI+ y personas con discapacidad, entre otros, cuya labor permanente, destaca su importancia para la vida política, económica, social y cultural del país, bajo el principio de igualdad sustantiva.</p> <p>6. Movimiento Ciudadano promoverá la participación política de los pueblos originarios y comunidades indígenas, así como la implementación de programas de capacitación dirigidos a su formación, respetando las particularidades de su cultura y características étnicas.</p>			
Artículos 5 al 7. Sin modificaciones	Artículos 5 al 7. Sin modificaciones			
ARTÍCULO 5 De la Participación sin Distinción de Género.	Texto vigente	Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1,	Cumplimiento a los Lineamientos	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Movimiento Ciudadano


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	LINEAMIENTOS VPMRG	ACUERDO INE/CG583/2022
Se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los órganos de dirección nacional y estatales y de control nacional: Secretarías, administración, asesoramiento, comisiones y demás instancias de Movimiento Ciudadano.		inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II, LGPP; y Artículos 12 y 14, fracciones I y III LVPMRG.		
CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.	CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.			
Artículos 8 y 9. Sin modificaciones	Artículos 8 y 9. Sin modificaciones			
ARTÍCULO 9 De las obligaciones de las personas afiliadas. Las personas afiliadas tienen la obligación de: (...) 10. Mantener una conducta de honorabilidad y vocación de servicio y contribuir a dignificar la imagen de Movimiento Ciudadano. Salvaguardar la prevención, atención, reparación y erradicación de la violencia política en razón de género. En términos del Protocolo respectivo. (....)	Texto vigente	Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso t), LGPP; y Artículo. 20, fracción IV LVPMRG	Cumplimiento a los Lineamientos	
CAPÍTULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.	CAPÍTULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Movimiento Ciudadano



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	LINEAMIENTOS VPMRG	ACUERDO INE/CG583/2022
Artículos 10 y 11. Sin modificaciones	Artículos 10 y 11. Sin modificaciones			
CAPÍTULO CUARTO DE LA ORGANIZACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO A NIVEL NACIONAL.	CAPÍTULO CUARTO DE LA ORGANIZACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO A NIVEL NACIONAL.			
Artículos 12 al 25. Sin modificaciones	Artículos 12 al 25. Sin modificaciones			
ARTÍCULO 18 De la Coordinadora Ciudadana Nacional. (...) 6. Son atribuciones y facultades de la Coordinadora Ciudadana Nacional: (...) o) Registrar las candidaturas de elección popular de carácter federal ante el Instituto Nacional Electoral y, en su caso, sustituirlas. (...)	Texto vigente	Acuerdo INE/CG583/2022, considerando 19		En cumplimiento al Acuerdo INE/CG583/2022
CAPÍTULO QUINTO DE LA ORGANIZACIÓN A NIVEL ESTATAL.	CAPÍTULO QUINTO DE LA ORGANIZACIÓN A NIVEL ESTATAL.			
Artículos 26 al 30. Sin modificaciones	Artículos 26 al 30. Sin modificaciones			
CAPÍTULO SEXTO DE LA ORGANIZACIÓN A NIVEL MUNICIPAL.	CAPÍTULO SEXTO DE LA ORGANIZACIÓN A NIVEL MUNICIPAL.			
Artículo 31. Sin modificaciones	Artículo 31. Sin modificaciones			
CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS FINANZAS Y PATRIMONIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS FINANZAS Y PATRIMONIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.			
Artículos 32 al 39. Sin modificaciones	Artículos 32 al 39. Sin modificaciones			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Movimiento Ciudadano


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	LINEAMIENTOS VPMRG	ACUERDO INE/CG583/2022
CAPÍTULO OCTAVO DE LAS ASAMBLEAS ELECTORALES NACIONAL Y ESTATALES.	CAPÍTULO OCTAVO DE LAS ASAMBLEAS ELECTORALES NACIONAL Y ESTATALES.			
Artículos 40 al 49. Sin modificaciones	Artículos 40 al 49. Sin modificaciones			
ARTÍCULO 43 De las Convocatorias. Las convocatorias para la participación en los procesos de selección de las personas candidatas serán publicadas en la Gaceta Ciudadana, órgano de difusión de Movimiento Ciudadano, y difundidas en los medios de comunicación, con anticipación a la fecha de registro oficial de candidaturas ante los órganos electorales competentes, conforme al principio de máxima publicidad.	Texto vigente	Acuerdo INE/CG583/2022, considerando 19		En cumplimiento al Acuerdo INE/CG583/2022
CAPÍTULO NOVENO DE LOS FRENTE, COALICIONES, ALIANZAS Y CANDIDATURAS COMUNES.	CAPÍTULO NOVENO DE LOS FRENTE, COALICIONES, ALIANZAS Y CANDIDATURAS COMUNES.			
Artículo 50. Sin modificaciones	Artículo 50. Sin modificaciones			
CAPÍTULO DÉCIMO DE LOS MOVIMIENTOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES SECTORIALES.	CAPÍTULO DÉCIMO DE LOS MOVIMIENTOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES SECTORIALES.			
Artículos 51 al 58. Sin modificaciones	Artículos 51 al 58. Sin modificaciones			
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO.	CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO.			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Movimiento Ciudadano


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	LINEAMIENTOS VPMRG	ACUERDO INE/CG583/2022
Artículos 59 al 60. Sin modificaciones	Artículos 59 al 60. Sin modificaciones			
CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LAS FUNDACIONES.	CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LAS FUNDACIONES.			
Artículos 61 al 66. Sin modificaciones	Artículos 61 al 66. Sin modificaciones			
CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL PREMIO NACIONAL BENITO JUÁREZ AL MÉRITO CIUDADANO.	CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL PREMIO NACIONAL BENITO JUÁREZ AL MÉRITO CIUDADANO.			
Artículo 67. Sin modificaciones	Artículo 67. Sin modificaciones			
CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL.	CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL.			
Artículos 68 al 71. Sin modificaciones	Artículos 68 al 71. Sin modificaciones			
ARTÍCULO 72 De la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria. 1. La Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria, es el órgano de una sola instancia de conciliación y arbitrio de los conflictos internos. Es un órgano autónomo con plena jurisdicción que opera bajo los principios de independencia e imparcialidad, legalidad, certeza, objetividad, máxima publicidad (...) (...) y exhaustividad, destinados a asegurar la vida democrática, el respeto recíproco entre personas afiliadas, simpatizantes y/o adherentes, y la libre participación en el debate de los asuntos y temas que se ventilan en Movimiento Ciudadano.	ARTÍCULO 72 De la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria. 1. La Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria, es el órgano de una sola instancia de conciliación y arbitrio de los conflictos internos. Es un órgano autónomo con plena jurisdicción que opera bajo los principios de independencia e imparcialidad, legalidad, certeza, objetividad, máxima publicidad, perspectiva de género y exhaustividad, destinados a asegurar la vida democrática, el respeto recíproco entre personas afiliadas, simpatizantes y/o adherentes, y la libre participación en el debate de los asuntos y temas que se ventilan en Movimiento Ciudadano, en sus procedimientos y resoluciones.	Artículo 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48, numeral 1, inciso a) LGPP.	Cumplimiento a los Lineamientos	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Movimiento Ciudadano


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	LINEAMIENTOS VPMRG	ACUERDO INE/CG583/2022
<p>2. La Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria responde ante la Convención Nacional Democrática y el Consejo Nacional de Movimiento Ciudadano.</p> <p>3. Son atribuciones de la Comisión:</p> <p>a) Verificar la correcta aplicación de la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Carta de Identidad y los presentes Estatutos y reglamentos; vigilar que se respeten los derechos y se cumplan las obligaciones de personas afiliadas, simpatizantes y/o adherentes en lo individual y de los órganos, mecanismos y estructuras de Movimiento Ciudadano.</p> <p>b) Desarrollar los procedimientos disciplinarios con base en los parámetros normativos que consignan los presentes Estatutos y el reglamento respectivo.</p> <p>c) Es incompatible la calidad de integrante de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria con la de cualquier otro órgano de dirección, de control, de administración, o de representación ante los órganos electorales de Movimiento Ciudadano.</p>	<p>2. La Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria responde ante la Convención Nacional Democrática y el Consejo Nacional de Movimiento Ciudadano.</p> <p>3. Son atribuciones de la Comisión:</p> <p>a) Verificar la correcta aplicación de la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Carta de Identidad y los presentes Estatutos y reglamentos; vigilar que se respeten los derechos y se cumplan las obligaciones de personas afiliadas, simpatizantes y/o adherentes en lo individual y de los órganos, mecanismos y estructuras de Movimiento Ciudadano.</p> <p>b) Desarrollar los procedimientos disciplinarios con base en los parámetros normativos que consignan los presentes Estatutos y el reglamento respectivo.</p> <p>c) Es incompatible la calidad de integrante de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria con la de cualquier otro órgano de dirección, de control, de administración, o de representación ante los órganos electorales de Movimiento Ciudadano.</p>			
Artículos 73 al 88. Sin modificaciones	Artículos 73 al 88. Sin modificaciones			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Movimiento Ciudadano



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	LINEAMIENTOS VPMRG	ACUERDO INE/CG583/2022
ARTÍCULO 79 De las causales de imposición de sanciones: (...) 12. Incumplir con la prevención, atención, reparación y erradicación de la violencia política en razón de género. En términos del Protocolo respectivo.	<p style="text-align: center;">Texto vigente</p>	Artículos 442, numeral 2, 442 Bis, numeral 1, 456 LGIPE; Artículos 17, ; 21, fracción XII; y 27 LVPMRG.	Cumplimiento a los Lineamientos	
CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.	CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.			
Artículos 89 al 102. Sin modificaciones	Artículos 89 al 102. Sin modificaciones			
ARTÍCULOS TRANSITORIOS.	ARTÍCULOS TRANSITORIOS.			
Transitorios PRIMERO al CUARTO . Sin modificaciones	Transitorios PRIMERO al CUARTO . Sin modificaciones			